

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CL - MES X

Caracas, viernes 4 de agosto de 2023

Número 42.685

### SUMARIO

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA CNU

Providencia mediante la cual se autoriza a las Instituciones de Educación Universitaria (IEU), las acreditaciones de Programas de Postgrado, renovaciones de las acreditaciones de Programas de Postgrado, creación y funcionamiento de Programas de Postgrado, que en ella se mencionan.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Resolución mediante la cual se remueve a la ciudadana Nohemy Dayana Fonseca Marchán, del cargo que venía desempeñando como Directora Estadal (Grado 99), adscrita a la Dirección Estadal Lara; se designa al ciudadano Richard José Vegas Suárez, para ocupar dicho cargo, y se le autoriza y delega la firma de los actos y documentos que en ella se indican.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

Resolución mediante la cual se revoca la designación de la ciudadana Loise Juliana Arismendi Pérez, como Directora General de la Oficina de Gestión Humana, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Luisa Diyanira García de Gerardi, como Directora General de la Oficina de Gestión Humana, de este Ministerio; se delega la atribución y firma de los actos y documentos que en ella se indican.

#### TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Luis Alberto Prieto Paredes, como Director de Servicios Judiciales de la Dirección General de Servicios Regionales de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Mirian Lovelia Lavado Salazar, como Jefe de la División de Servicios al Personal de la Dirección Administrativa Regional del estado Apure de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Rafael Alberto Vargas, como Jefe de la División de Servicios Judiciales de la Dirección Administrativa Regional del estado Apure de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Daniel Celestino García Martínez, como Jefe de la División de Servicios Administrativos, Financieros y Cuentadante de la Dirección Administrativa Regional del estado Anzoátegui de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Penélope Katuska González de Márquez, como Jefe de la División de Servicios al Personal de la Dirección Administrativa Regional del estado Monagas de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de Encargada.

#### DEFENSA PÚBLICA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Jenifer Adriana Pérez Peña, como Defensora Pública Provisoria Segunda (2º), con competencia en materia de Protección de Niños Niñas y Adolescentes, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Táchira, Extensión San Antonio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Miguel Ángel Rodríguez Escalante, como Defensor Público Auxiliar Primero (1º), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Táchira, Extensión San Antonio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Sherezada Torres Meléndez, como Defensora Pública Provisoria Séptima (7º), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Teófila Gabriela Delgado León, como Defensora Pública Provisoria Décima Segunda (12º), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Miguel Alejandro Franco Sánchez, como Defensor Público Provisorio Primero (1º), con competencia en materia Especial de Delitos de Violencia Contra la Mujer, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia.

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA  
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA  
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES  
Caracas, 25 de julio de 2023

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 008

Años 213°, 164° y 24°

De conformidad con lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Universidades y en el ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 11 del Reglamento Interno del Consejo Nacional de Universidades, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.716 de fecha 20 de junio de 2003, este Despacho;

Visto los informes técnicos favorables del Consejo Consultivo Nacional de Postgrado (CCNPG) y conforme con lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 de la Normativa General de los Estudios de Postgrados para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.328 de fecha 20 de noviembre de 2001;

Celebrada la Sesión Ordinaria con Modalidad Virtual N° 001-2023 de fecha 29 de junio de 2023, discutidos los puntos de la agenda N° 001-2023, y contenido los **Acuerdos** del CNU en su Acta N° 565 de fecha 29 de junio de 2023;

## DECIDE

**Artículo 1-** Autorizar a las Instituciones de Educación Universitaria (IEU), de la manera siguiente:

ACREDITACIONES DE PROGRAMAS DE POSTGRADO					
Punto Agenda	IEU	Concepto	Título a Otorgar	Duración Modalidad y Unidades Crédito	Sede
8.1	Universidad Nacional Experimental Rafael María Baralt (UNERMB)	Acreditación de la Maestría en Gerencia Financiera	Magíster Scientiarum en Gerencia Financiera	4 años Semipresencial 59 Unidades Crédito	Edificio Ojeda, Avenida Intercomunal del Sector Cabimas, Municipio Cabimas, estado Zulia.
8.2	Universidad Nacional Experimental Rafael María Baralt (UNERMB)	Acreditación de la Maestría en Gerencia Recursos Humanos	Magíster Scientiarum en Gerencia de Recursos Humanos	4 años Semipresencial 59 Unidades Crédito	Edificio Ojeda, Avenida Intercomunal del Sector Cabimas, Municipio Cabimas, estado Zulia.

8.3	Universidad Rafael Urdaneta (URU)	Acreditación de la Maestría en Psicología Clínica	Magíster Scientiarum en Psicología Clínica	4 años Semipresencial 57 Unidades Crédito	Avenida El Milagro con Calle 86, Parroquia Santa Lucía, Municipio Maracaibo, Código Postal 4001, Maracaibo, estado Zulia.
8.4	Universidad Nacional Experimental Rafael María Baralt (UNERMB)	Acreditación del Doctorado en Educación	Doctor en Educación	5 años Semipresencial 78 Unidades Crédito	Edificio Ojeda, Avenida Intercomunal del sector (R-10) Cabimas, Municipio Cabimas, estado Zulia.

RENOVACIONES DE LAS ACREDITACIONES DE PROGRAMAS DE POSTGRADO					
Punto Agenda	IEU	Concepto	Título a Otorgar	Duración Modalidad y Unidades Crédito	Sede
9.1	Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe	Renovación de la Acreditación de la Especialización en Transporte Marítimo	Especialista en Transporte Marítimo	3 años Presencial 40 Unidades Crédito	Tercera Avenida con décima transversal, Quinta Castillete, Los Palos Grandes, Parroquia Chacao, Municipio Chacao, estado Miranda.
9.2	Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL)	Renovación de la Acreditación del Doctorado en Educación	Doctor en Educación	5 años Semipresencial 45 Unidades Crédito	Instituto Pedagógico de Caracas, Avenida Páez, Urbanización El Paraíso, Código Postal 1010, Caracas, Distrito Capital.

CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMAS DE POSTGRADO					
Punto Agenda	IEU	Concepto	Título a Otorgar	Duración Modalidad y Unidades Crédito	Sede
10.1	Universidad Central de Venezuela (UCV)	Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Especialización en Cirugía Plástica y Reconstructiva	Especialista en Cirugía Plástica y Reconstructiva	3 años Presencial 90 Unidades Crédito	Hospital Universitario del Este Dr. Domingo Luciani, Servicio de Cirugía Plástica y Reconstructiva, piso 3, Avenida Río de Janeiro, Urbanización El Llanito, Parroquia Petare, Municipio Sucre, estado Miranda

10.2	Universidad de Los Andes (ULA)	Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Especialización en Urología	Especialista en Urología	4 años Presencial 164 Unidades Crédito	Hospital Central de San Cristóbal, (HCSC), Unidad Docente Asistencial de Urología, Piso 3, Avenida Lucio Oquendo, Parroquia La Concordia, Municipio San Cristóbal, estado Táchira.
10.3	Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda (UNEFM)	Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Especialización en Cirugía Ortopédica y Traumatología	Especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología	4 años Presencial 77 Unidades Crédito	Avenida Rafael Ruiz Pineda, Sector Hospital, Edificio, Hospital Universitario Dr. Alfredo Van Grieken, Planta Baja, Parroquia San Antonio, Municipio Miranda, Coro, estado Falcón.
10.4	Universidad Fermín Toro (UFT)	Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Especialización en Inteligencia Artificial	Especialista en Inteligencia Artificial	4 años Semipresencial 38 Unidades Crédito	Calle Principal CC. Chuco Briceño, S/N, Cabudare, estado Lara.
10.5	Universidad Fermín Toro (UFT)	Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Especialización en Instrumentación y Control	Especialista en Instrumentación y Control	4 años Semipresencial 38 Unidades Crédito	Calle Principal CC. Chuco Briceño, S/N, Cabudare, estado Lara.
10.6	Universidad de Carabobo (UC)	Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Especialización en Imagenología	Especialista en Imagenología	4 años Presencial 206 Unidades Crédito	Centro Médico Docente La Trinidad, Avenida Principal del Hatillo, Servicio de Imagenología, Torre de Hospitalización, Nivel 2, La Trinidad, Municipio Baruta.
10.7	Universidad de Carabobo (UC)	Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Especialización en Imagenología	Especialista en Imagenología	4 años Presencial 198 Unidades Crédito	Ciudad Hospitalaria "Doctor Enrique Tejera" (CHET), Avenida 93, Lisandro Alvarado, Parroquia Miguel Peña, Valencia, estado Carabobo.
10.8	Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora" (UNELLEZ)	Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Especialización en Tributación	Especialista en Tributación	4 años Semipresencial 43 Unidades Crédito	Vicerrectorado de Producción Agrícola, Carrera 3 entre calles 16 y 17, Código Postal 3350, Guanare, estado Portuguesa.
10.10	Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora" (UNELLEZ)	Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Maestría en Gestión del Conocimiento Cultural	Magíster Scientiarum en Gestión del Conocimiento Cultural	4 años Semipresencial 52 Unidades Crédito	Vicerrectorado de Producción Agrícola, Carrera 3 entre calles 15 y 16, Código Postal 3350, Guanare, estado Portuguesa.
10.11	Universidad Rafael Urdaneta (URU)	Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Maestría en Ingeniería en Procesos Industriales	Magíster Scientiarum en Ingeniería en Procesos Industriales	4 años Presencial 38 Unidades Crédito	Avenida 2, el Milagro, Parroquia Santa Lucía, Municipio Maracaibo, Maracaibo, estado Zulia.
10.12	Universidad Fermín Toro (UFT)	Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Maestría en Procesos Industriales	Magíster Scientiarum en Procesos Industriales	4 años Semipresencial 41 Unidades Crédito	Calle Principal, C.C. Chuco Briceño, S/N, Cabudare, estado Lara.
10.13	Universidad Fermín Toro (UFT)	Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Maestría en Telecomunicaciones	Magíster Scientiarum en Telecomunicaciones	4 años Semipresencial 38 Unidades Crédito	Calle Principal, C.C. Chuco Briceño, S/N, Cabudare, estado Lara.
10.15	Universidad Bicentenario de Aragua (UBA)	Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Maestría en Psicología de la Orientación, Mención Psicogerontología	Magíster en Psicología de la Orientación, Mención Psicogerontología	4 años Semipresencial 77 Unidades Crédito	Avenida Intercomunal Santiago Mariño con calle Universidad, Sector La Providencia, Municipio Santiago Mariño, Código Postal 2115, San Joaquín de Turmero, estado Aragua.
10.16	Escuela Nacional de Administración y Hacienda Pública (ENAHAP)	Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Maestría en Gerencia Pública	Magíster en Gerencia Pública	4 años Semipresencial 31 Unidades Crédito	Calle 11, Edificio Bilbao, La Urbina, Código Postal 1073, Caracas, Distrito Capital.

10.17	Universidad Nueva Esparta (UNE)	Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Maestría en Ciencias Aeronáuticas	Magíster en Ciencias Aeronáuticas	4 años Semipresencial 35 Unidades Crédito	Urbanización Los Naranjos, Avenida Sur, calle Principal, Municipio El Hatillo, Parroquia El Hatillo, Código Postal 1083, estado Miranda.
10.18	Universidad Santa María (USM)	Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Maestría en Diseño Urbano	Magíster Scientiarum en Diseño Urbano	4 años Semipresencial 56 Unidades Crédito	Campus Universitario Universidad Santa María, Sector la Florencia, Km 4 de la carretera Puerta Principal Petare Santa Lucía, Zona Postal 0285, Municipio Sucre, estado Miranda.
10.19	Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora" (UNELLEZ)	Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Maestría en Entrenamiento Físico-Corporal y Deportivo	Magíster Scientiarum en Entrenamiento Físico-Corporal y Deportivo	4 años Semipresencial 42 Unidades Crédito	Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Social, Avenida 23 de Enero, Código Postal 5201, Municipio Barinas, estado Barinas.
10.20	Universidad Nacional Experimental Rafael María Baralt (UNERMB)	Autorización para la Creación y Funcionamiento del Doctorado en Ciencias Administrativas	Doctor en Ciencias Administrativas	5 años Semipresencial 91 Unidades Crédito	Edificio Fabricio Ojeda, Avenida Intercomunal del Sector R-10, Cabimas, Municipio Cabimas, estado Zulia.
10.21	Universidad Católica Andrés Bello (UCAB)	Autorización para la Creación y Funcionamiento del Doctorado en Ingeniería	Doctor en Ingeniería	5 años Semipresencial 65 Unidades Crédito	Edificio de Postgrado, Avenida Teherán, Urbanización Montalbán Parroquia La Vega, Municipio Libertador, Código Postal 1020, Distrito Capital, Caracas.
10.22	Universidad Católica Andrés Bello (UCAB)	Autorización para la Creación y Funcionamiento del Doctorado en Ingeniería	Doctor en Ingeniería	5 años Semipresencial 65 Unidades Crédito	Prolongación Avenida Atlántico, Municipio Caroní, Parroquia Universidad, Código Postal 8050, Ciudad Guayana, estado Bolívar.
10.23	Universidad Católica Andrés Bello (UCAB)	Autorización para la Creación y Funcionamiento del Doctorado en Educación	Doctor en Educación	5 años A distancia 65 Unidades Crédito	Avenida Teherán, Urbanización Montalbán Parroquia La Vega, Municipio Libertador, Código Postal 1020, Distrito Capital, Caracas
10.24	Universidad Rafael Urdaneta	Autorización para la Creación y Funcionamiento del Doctorado en Ciencias Jurídicas y Políticas	Doctor en Ciencias Jurídicas y Políticas	5 años Semipresencial 60 Unidades Crédito	Avenida El Milagro con Calle 86, Parroquia Santa Lucía, Municipio Maracaibo, Código Postal 4001, Maracaibo, estado Zulia.
10.25	Universidad de Margarita (UNIMAR)	Autorización para la Creación y Funcionamiento del Doctorado en Ingeniería Ambiental, Mención Minería Sostenible	Doctor en Ingeniería Ambiental Mención Minería Sostenible	5 años Semipresencial 96 Unidades Crédito	Avenida Concepción Mariño, Sector Toporo, Municipio García, Parroquia El Valle del Espíritu Santo, Código Postal 6308, Isla de Margarita, estado Nueva Esparta.
10.26	Escuela Nacional de Administración y Hacienda Pública (ENAHp)	Autorización para la Creación y Funcionamiento del Doctorado en Gerencia y Gobierno	Doctor en Gerencia y Gobierno	5 años Semipresencial 38 Unidades Crédito	Calle 11, Edificio Bilbao, La Urbina, Código Postal 1073, Caracas, Distrito Capital.

Artículo 2.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,  
  
**SANDRA OBLITAS RUZZA**

Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria  
 Presidenta Consejo Nacional de Universidades

Decreto N° 4.804 de fecha 17 de abril de 2023  
 G.O.R.B.V. N° 42.610 de fecha 17 de abril de 2023

  
**CARLOS ALVARADO GONZÁLEZ**  
 Secretario Permanente (E)

Resolución N° 003 del 14 de febrero de 2023  
 G.O.R.B.V. N° 42.570 del 14 de febrero de 2023

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO  
 SOCIAL DE TRABAJO  
 DESPACHO DEL MINISTRO  
 RESOLUCIÓN N° 627

Caracas, 26 de julio de 2023  
 Años 213°, 164° y 24°

El Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, designado mediante Decreto N° 4.689, de fecha 16 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.701 Extraordinario, de igual fecha; con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficiencia política y calidad revolucionaria en la colaboración y coordinación entre las unidades desconcentradas territorialmente del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo y sus entes adscritos, para la correcta aplicación del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, en función de garantizar y proteger la estabilidad y desarrollo del proceso social de trabajo, como estrategia para consolidar la libertad, la independencia y la soberanía nacional, producir los bienes y prestar los servicios que satisfagan las necesidades de la población y construir la sociedad justa y amante de la paz, la sociedad socialista. En ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 3, 12, 19 y 26 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo previsto en el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.174 Extraordinario, de fecha 20 de febrero de 2015; con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; el numeral 1 del artículo 500 Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras y la Resolución N° 9062 de fecha 04 de febrero de 2015.

### RESUELVE

**PRIMERO:** REMOVER a la ciudadana **NOHEMY DAYANA FONSECA MARCHAN**, cédula de identidad N° **13.543.459**, del cargo que venía ejerciendo como **DIRECTORA ESTADAL** (Grado 99), código de nómina N° 2857, adscrita a la Dirección **Estadal Lara**. Cargo que ostenta según Resolución N° 110, de fecha 14 de abril de 2021.

**SEGUNDO:** DESIGNAR al ciudadano **RICHARD JOSE VEGAS SUAREZ**, cédula de identidad N° **15.731.010**, para ocupar el cargo de **DIRECTOR ESTADAL** (Grado 99), código de nómina **2857**, adscrito a la **Dirección Estadal Lara**.

El funcionario aquí designado ejercerá las funciones establecidas en el artículo 27 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, además, se le autoriza y delega la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Las circulares, memoranda, oficios y comunicaciones inherentes a su Dirección, dirigidas a las oficinas y Direcciones dependientes del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.
2. La correspondencia inherente a su Dirección dirigida a los funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, municipales, de los Estados y del Distrito Capital.
3. La correspondencia de cualquier naturaleza, inherente a su Dirección, en respuesta a solicitudes dirigidas a su Despacho por los particulares.
4. La certificación y documentación correspondiente a la Dirección a su Cargo.

Así mismo, en virtud de lo establecido en los artículos 9 y 51 del Reglamento No. 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, la designo como funcionaria responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada, para la ejecución financiera del presupuesto de gastos del ejercicio económico financiero de 2023.

**TERCERO:** En virtud de la atribución delegada, los actos señalados en esta Resolución, deberá indicar de forma inmediata y debajo de la firma del funcionario delegado, la fecha y el número de esta Resolución y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde haya sido publicada.

**CUARTO:** Esta Resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Comuníquese y Publíquese.  
 Por el Ejecutivo Nacional,

  
**FRANCISCO ALEJANDRO TORREALBA OJEDA**

MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA  
 EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO  
 Según Decreto N° 4.689 de fecha 16 de mayo de 2022  
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
 N° 6.701 Extraordinario del 16 de mayo de 2022

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE  
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 050 CARACAS, 02 DE AGOSTO DE 2023

AÑOS 213°, 164° y 24°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2; y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; en concordancia con lo establecido en el Decreto N° 2.650 de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de la misma fecha, en su artículo 1 numeral 1, artículo 2 numeral 1, este Despacho Ministerial.

### RESUELVE

**Artículo 1.** Se revoca la designación de la ciudadana **LOISE JULIANA ARISMENDI PÉREZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.044.225, como **Directora General de la Oficina de Gestión Humana**, del Ministerio del Poder Popular para el Transporte.

**Artículo 2.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, fecha a partir de la cual queda sin efecto la Resolución N° 028 de fecha 27 de marzo de 2023, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.599 de fecha 29 de marzo de 2023.

Comuníquese y Publíquese,

**RAMÓN CELESTINO VELÁSQUEZ ARAGUAYÁN**  
Ministro del Poder Popular para el Transporte

Designado mediante Decreto N° 4.689 de fecha 16 de mayo de 2022  
Publicado en la Gaceta Oficial N° 6.701 Extraordinario de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE  
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 052 CARACAS, 04 DE AGOSTO DE 2023

AÑOS 213°, 164° y 24°

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 34, 65 y 78, numerales 1, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículos 5 numeral 2, 18 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; y de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 2.650 de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de la misma fecha, en su artículo 1 numeral 1 y artículo 2 numeral 1, este Despacho Ministerial,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Nombrar a la ciudadana **LUISA DIYANIRA GARCÍA DE GERARDI**, titular de la cédula de identidad N° V-3.820.836, como **Directora General de la Oficina de Gestión Humana**, del Ministerio del Poder Popular para el Transporte, quién ejercerá las funciones establecidas en el artículo 25 del Decreto N° 2.378 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, de fecha 12 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016.

**Artículo 2.** Se delega en la funcionaria **LUISA DIYANIRA GARCÍA DE GERARDI**, titular de la cédula de identidad N° V-3.820.836, como **Directora General de la Oficina de Gestión Humana**, del Ministerio del Poder Popular para el Transporte la atribución y firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. La correspondencia destinada a las demás Direcciones del Ministerio sobre actuaciones de carácter técnico-administrativo, cuya tramitación deban iniciar, continuar y/o concluir conforme a sus respectivas competencias.
2. La correspondencia externa, mediante los medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en respuesta a las peticiones de particulares dirigidas al Despacho sobre asuntos cuya atención sea competencia de la oficina a su cargo.
3. La certificación de las copias de los documentos cuyos originales reposan en el archivo de la oficina a su cargo.
4. Otorgar y notificar a los funcionarios públicos de este Ministerio de la aceptación de renuncia, reducciones de personal, jubilaciones y pensiones, destituciones, remociones, retiros, comisiones de servicio, traslado, transferencias, ascensos, permisos y suspensiones del ejercicio del cargo con o sin goce de sueldo.

5. Revisar, acordar y ajustar periódicamente el monto de las jubilaciones del personal; así como pensiones por incapacidad y sobreviviente del Ministerio del Poder Popular para el Transporte.
6. Ordenar compromiso contra el presupuesto vigente de la oficina a su cargo, previa opinión de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Poder Popular para el Transporte.
7. Aprobar los movimientos del personal, así como todos los actos y documentos relacionados con el fondo fiduciario por concepto de prestaciones de antigüedad, acreditado o depositado al trabajador de conformidad con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.
8. Los contratos que celebre el Ministerio del Poder Popular para el Transporte, para la prestación de servicios profesionales, previa consideración del ciudadano Ministro.
9. La representación del Ministerio por ante las Inspectorías del Trabajo.
10. Solicitar el plan que corresponda en materia educativa al Ministerio del Poder Popular para la Educación.

**Artículo 3.** Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y la Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

**Artículo 4.** Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, con respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

**Artículo 5.** La prenombrada funcionaria, deberá rendir cuenta al ciudadano Ministro del Poder Popular para el Transporte de todos los actos y documentos que haya firmado en ejercicio de las atribuciones que le hayan sido delegadas.

**Artículo 6.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Comuníquese y Publíquese,

**RAMÓN CELESTINO VELÁSQUEZ ARAGUAYÁN**  
Ministro del Poder Popular para el Transporte

Designado mediante Decreto N° 4.689 de fecha 16 de mayo de 2022  
Publicado en la Gaceta Oficial N° 6.701 Extraordinario de la misma fecha.

## TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0156

Caracas, 09 de junio de 2023  
213° y 164° y 24°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2022-0005 de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.490 de fecha veinticinco (25) de octubre de 2022, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.

### RESUELVE

**ÚNICO:** Designar al ciudadano **LUIS ALBERTO PRIETO PAREDES**, titular de la cédula de identidad N° 5.302.313, como Director de Servicios Judiciales de la Dirección General de Servicios Regionales de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, cargo considerado de libre nombramiento y remoción, a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los nueve (09) días del mes de junio de 2023:

Comuníquese y Publíquese,

**SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**  
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

**Resolución N° 0157**

Caracas, 09 de junio de 2023  
213° y 164° y 24°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2022-0005 de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.490 de fecha veinticinco (25) de octubre de 2022, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a la ciudadana **MIRIAN LOVELIA LAVADO SALAZAR**, titular de la cédula de identidad N° 11.240.301, como Jefe de la División de Servicios al Personal de la Dirección Administrativa Regional del estado Apure de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, cargo considerado de libre nombramiento y remoción, a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los nueve (09) días del mes de junio de 2023.

Comuníquese y Publíquese,

**SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**  
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

**Resolución N° 0158**

Caracas, 09 de junio de 2023  
213° y 164° y 24°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2022-0005 de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.490 de fecha veinticinco (25) de octubre de 2022, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar al ciudadano **RAFAEL ALBERTO VARGAS**, titular de la cédula de identidad N° 9.597.840, como Jefe de la División de Servicios Judiciales de la Dirección Administrativa Regional del estado Apure de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, cargo considerado de libre nombramiento y remoción, a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los nueve (09) días del mes de junio de 2023.

Comuníquese y Publíquese,

**SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**  
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

**Resolución N° 0159**

Caracas, 09 de junio de 2023  
213° y 164° y 24°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2022-0005 de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.490 de fecha veinticinco (25) de octubre de 2022, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar al ciudadano **DANIEL CELESTINO GARCÍA MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad N° 16.926.423, como Jefe de la División de Servicios Administrativos, Financieros y Cuentadante de la Dirección Administrativa Regional del estado Anzoátegui de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, cargo considerado de libre nombramiento y remoción, a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los nueve (09) días del mes de junio de 2023.

Comuníquese y Publíquese,

**SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**  
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

**Resolución N° 0160**

Caracas, 09 de junio de 2023  
213° y 164° y 24°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2022-0005 de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.490 de fecha veinticinco (25) de octubre de 2022, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a la ciudadana **PENÉLOPE KATIUSKA GONZÁLEZ DE MÁRQUEZ**, titular de la cédula de identidad N° 12.151.567, quien ejerce el cargo de Analista Profesional III, como Jefe de la División de Servicios al Personal de la Dirección Administrativa Regional del estado Monagas de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargada, dicho acto administrativo surte efecto a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los nueve (09) días del mes de junio de 2023.

Comuníquese y Publíquese,

**SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**  
Director Ejecutivo de la Magistratura

## DEFENSA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2023-280

Caracas, 28 de abril de 2023  
213°, 164° y 24°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 11, *ejusdem*.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

**RESUELVE**

**PRIMERO: DESIGNAR** a la ciudadana **JENIFER ADRIANA PÉREZ PEÑA**, titular de la cédula de identidad N° **V-15.037.074**, Defensora Pública Auxiliar Primera (1°), con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, como **Defensora Pública Provisoria Segunda (2°)**; con competencia en la referida materia, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Táchira, Extensión San Antonio, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.



**DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**  
**DEFENSOR PÚBLICO GENERAL**

Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2023-281

Caracas, 28 de abril de 2023  
213°, 164° y 24°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

**RESUELVE**

**PRIMERO: DESIGNAR** al ciudadano **MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ESCALANTE**, titular de la cédula de identidad N° **V-25.167.859**, como **Defensor Público Auxiliar Primero (1°)**, con competencia en materia Penal Ordinario, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Táchira, Extensión San Antonio, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.



**DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**  
**DEFENSOR PÚBLICO GENERAL**

Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2023-282

Caracas, 28 de abril de 2023  
213°, 164° y 24°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 17, *ejusdem*.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Organismo Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras Públicas y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia.

**RESUELVE**

**PRIMERO: DESIGNAR** a la ciudadana **SHEREZADA TORRES MELÉNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-10.422.060**, Defensora Pública Auxiliar Trigésima Primera (31°), con competencia en materia Penal Ordinario e Indígena, como **Defensora Pública Provisoria Séptima (7°)**, con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.



**DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**  
**DEFENSOR PÚBLICO GENERAL**

Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2023-284

Caracas, 28 de abril de 2023  
213°, 164° y 24°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 11, *ejusdem*.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

**RESUELVE**

**PRIMERO: DESIGNAR** a la ciudadana **TEOFILA GABRIELA DELGADO LEÓN**, titular de la cédula de identidad N° **V-13.080.711**, Defensora Pública Auxiliar Tercera (3°), con competencia en materia Penal Ordinario, como **Defensora Pública Provisoria Décima Segunda (12°)**, con competencia en la referida materia, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.



**DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**  
**DEFENSOR PÚBLICO GENERAL**

Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**DEFENSA PÚBLICA**

N° DDPG-2023-285

Caracas, 28 de abril de 2023  
213°, 164° y 24°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 11, *ejusdem*.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** DESIGNAR al ciudadano **MIGUEL ALEJANDRO FRANCO SÁNCHEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-25.325.674**, Defensor Público Auxiliar Quinto (5°), con competencia en materia Especial de Delitos de Violencia contra la Mujer, como **Defensor Público Provisorio Primero (1°)**, con competencia en la referida materia, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, a partir de la fecha de su notificación.

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese



**DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**  
**DEFENSOR PÚBLICO GENERAL**

Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022.

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CL - MES X

Número 42.685

Caracas, viernes 4 de agosto de 2023

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente  
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

## LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

### Objeto

**Artículo 1.** Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

### Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

**Artículo 4.** La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

### Efectos de la publicación

**Artículo 8.** La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

### Publicación física y digital

**Artículo 9.** La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

### Publicaciones oficiales

**Artículo 15.** El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.